

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

Fecha de Elaboración: 22 de Julio de 2026

Informe parcial

☒

Informe Final:

☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR
N° DE CONTRATO:	1473
FECHA DEL CONTRATO:	10 DE ENERO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS".
NO. RUT/ CÉDULA:	1.143.362.412
FECHA DE INICIO:	16 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	SECRETARIA DE INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA- CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JHONY DAVID PEREZ SAYAS DIRECTOR OPERATIVO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CODIGO 009 GRADO 53.

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 16 del mes de junio, al día 15 del mes de julio del año 2026, desarrolle las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)
1	BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS	En el periodo comprendido en el mes de Junio se realizó asesoramiento en cuanto a los contratos de orden de prestación de servicios profesionales del cuerpo oficial de bomberos, realizando una verificación inicialmente en la plataforma secop ii con el fin de constatar los

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

	CONTRACTUALES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS"	Contratistas que estuvieron prestando sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyos contratos fueron expedidos desde el mes de enero y su fecha de vencimiento es para el mes de Julio con el objetivo de que se les pueda dar continuidad a cada uno de ellos.
2	ASESORAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION EN LA FASE PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL ADELANTADOS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.	Se realizó verificación de los contratos próximos a vencer que ya les habían sido realizados adición dentro del marco del proyecto de fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos.
3	REALIZAR SEGUIMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE CELEBREN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.	Se realizó seguimiento en la plataforma secop II a los procesos contractuales con el fin de verificar cuales se hacían necesarios dar continuidad a sus contratos y que se sigan desarrollando con total normalidad las actividades y servicios que presta el cuerpo oficial de bomberos de Cartagena
4	PROYECTAR Y REVISAR ESTUDIOS PREVIOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL AREA DE CONTRATACIÓN	Se proyectaron estudios previos para los contratistas cuyas órdenes de prestación de servicios estaban próximas a vencer con el fin de realizar adiciones a los contratos hechos a seis meses para dar continuidad a la prestación de sus servicios.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

	APLICANDO LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.	
5	ASESORAR EN LA ELABORACION Y PROYECCION DE LOS ADICIONALES Y MODIFICATORIOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE ADELANTEN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS	En el periodo comprendido durante el mes se realizaron minutas para adiciones a los contratistas cuyos contratos vencían en el mes de julio de la presente anualidad para dar continuidad al buen funcionamiento de la secretaria de interior y convivencia ciudadana en el marco del proyecto de fortalecimiento al cuerpo de bomberos de Cartagena.
6	REALIZAR LA RECEPCION, REVISION Y RADICACION EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LAS CUENTAS DE COBRO DE LOS CONTRATISTAS DE ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE EJECUTEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.	Durante este periodo no se realizó ninguna actividad correspondiente a esta obligación contractual.
7	BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS REUNIONES Y OPERATIVOS QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS"	Durante este periodo no se realizó ninguna actividad correspondiente a esta obligación contractual.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 1 de 5

8	VERIFICAR PERIÓDICAMENTE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA MANTENERLO AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dentro de este mes se realizó revisión periódica del correo institucional del contratación a fin de llevar un control de los correos recibidos con la firma de estudios previos y envíos de los registros presupuestales solicitados con el objetivo de hacer lo pertinente a nivel contractual.
9	DESARROLLAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DEL PROYECTO EN RESPETO DE LAS LEYES DE ARCHIVO Y LOS LINEAMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN DESDE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	Durante este periodo no se desarrolló actividad en cumplimiento de esta obligación contractual.
10	REALIZAR LA REVISION Y CIERRE DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LOS CONTRATOS DE ORDEN DE PRESTACION Y DE SERVICIOS Y BIENES Y SERVICIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.	Durante este periodo no se desarrolló actividad en cumplimiento de esta obligación contractual.

Firmas:

JHONY DAVID PEREZ SAYAS
SUPERVISOR

GONZALO JAVIER BOSSA RICARDO
Visto Bueno

JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR

JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR
CONTRATISTA

3. ANEXOS:

SE ANEXAN EN FORMATO PDF EVIDENCIAS CONTRACTUALES POR OBLIGACION DESARROLLADA DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL.

EVIDENCIA DE PRIMERA OBLIGACION CONTRATUAL:

The screenshot displays the SECEP (Sistema de Contratación Electrónica del Poder Judicial) interface. At the top, a green banner states "La fase del proceso fue aprobada." Below this, there are sections for "Flujos de aprobación 1" and "Flujos de aprobación 2", each with a "MOSTRAR DETALLES" link. A sidebar on the left contains a menu with items: "1 Información general", "2 Condiciones", "3 Bienes y servicios", "4 Documentos del Proveedor", "5 Documentos del contrato", "6 Información presupuestal", "7 Ejecución del Contrato" (highlighted), "8 Modificaciones del Contrato", and "9 Incumplimientos". The main content area is titled "Ejecución del Contrato" and includes a "Volver" button and a "Ejecución del Contrato" section with radio buttons for "Porcentaje" and "Recepción de artículos". Below this is a "Plan de Pagos" table with 8 columns: "Id de pago", "Número de factura", "Fecha de emisión", "Fecha de recepción", "Valor neto de la factura", "Valor total de la factura", "Valor a pagar", and "Estado". The table lists four payments, each for 5,000,000 COP. The bottom of the screen shows a Windows taskbar with various application icons and a system clock indicating 9:28 a.m. on 24/07/2026.

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

▲ MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Volver

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	16/03/2026 12:30 PM (UTC-5 horas)	15/03/2026 12:00 PM (UTC-5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	002	21/04/2026 10:55 AM (UTC-5 horas)	20/04/2026 12:00 PM (UTC-5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	003	26/05/2026 12:52 PM (UTC-5 horas)	25/05/2026 12:00 PM (UTC-5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	004	23/06/2026 4:05 PM (UTC-5 horas)	22/06/2026 12:00 PM (UTC-5 horas)	5.000.000 COP	5.000.000 COP	5.000.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

Se acercan días calu... 9:28 a.m. 24/07/2026

Flujos de aprobación 2

Mostrar detalles

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	25/02/2026 5:19 PM (UTC -5 horas)	26/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 002	002	8/04/2026 8:22 AM (UTC -5 horas)	7/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	003	27/05/2026 3:41 PM (UTC -5 horas)	26/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 004	004	27/05/2026 3:46 PM (UTC -5 horas)	27/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	005	16/07/2026 8:23 AM (UTC -5 horas)	15/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

Flujos de aprobación 2

Mostrar detalles

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	20/03/2026 9:42 AM (UTC -5 horas)	19/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.500.000 COP	6.500.000 COP	6.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 002	002	8/04/2026 6:25 PM (UTC -5 horas)	8/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.500.000 COP	6.500.000 COP	6.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	003	28/04/2026 4:14 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.500.000 COP	6.500.000 COP	6.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 004	004	27/05/2026 2:46 PM (UTC -5 horas)	26/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.500.000 COP	6.500.000 COP	6.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	005	22/06/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)	21/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.500.000 COP	6.500.000 COP	6.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

Flujos de aprobación 2

MOstrar DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	19/02/2026 10:25 AM (UTC -5 horas)	18/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 002	002	19/03/2026 10:32 AM (UTC -5 horas)	18/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	003	20/04/2026 4:47 PM (UTC -5 horas)	20/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 004	004	21/05/2026 8:40 PM (UTC -5 horas)	21/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 005	005	23/06/2026 3:33 PM (UTC -5 horas)	24/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 006	006	23/07/2026 1:49 PM (UTC -5 horas)	22/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

9:53 a. m. 24/07/2026

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOstrar DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	4/05/2026 2:23 PM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 002	002	4/05/2026 2:26 PM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	003	20/07/2026 6:24 PM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 004	004	20/07/2026 6:28 PM (UTC -5 horas)	-	4.000.000 COP	4.000.000 COP	4.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

28°C Mayorm. nubl... 9:54 a. m. 24/07/2026

Verifique que es usted

MOstrar detalles

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar

Ejecución del Contrato

☒ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Crear Plan Cancelar Plan Recepción no Planeada

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	11/03/2026 7:53 AM (UTC -5 horas)	10/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	002	14/04/2026 5:47 PM (UTC -5 horas)	14/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	003	7/05/2026 5:54 PM (UTC -5 horas)	6/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	004	5/06/2026 2:04 PM (UTC -5 horas)	4/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 005	005	12/07/2026 10:55 AM (UTC -5 horas)	13/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	2.500.000 COP	2.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

28°C Mayorm. nubla... ESP 9:59 a. m. 24/07/2026

Flujos de aprobación 2

MOstrar detalles

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	4/03/2026 7:23 AM (UTC -5 horas)	-	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	002	10/04/2026 3:03 PM (UTC -5 horas)	-	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	003	5/06/2026 2:21 PM (UTC -5 horas)	4/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	004	5/06/2026 2:29 PM (UTC -5 horas)	-	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	21.000.000,00 COP	-

10:02 a. m. 24/07/2026

Flujos de aprobación 2

MOstrar detalles

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Contrato 9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	23/02/2026 2:28 PM (UTC -5 horas)	22/02/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	002	19/03/2026 9:58 AM (UTC -5 horas)	18/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	003	20/04/2026 7:06 PM (UTC -5 horas)	20/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	004	22/05/2026 9:53 AM (UTC -5 horas)	21/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 005	005	23/06/2026 12:55 PM (UTC -5 horas)	22/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 006	006	22/07/2026 5:36 PM (UTC -5 horas)	22/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.700.000 COP	2.700.000 COP	2.700.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

Muy húmedo 11:24 a. m. 24/07/2026

Flujos de aprobación 2

MOstrar detalles

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Contrato 9 Incumplimientos

Volver

Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	18/03/2026 10:49 AM (UTC -5 horas)	17/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	002	19/03/2026 11:02 AM (UTC -5 horas)	18/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	003	20/04/2026 11:30 AM (UTC -5 horas)	19/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	004	21/05/2026 7:23 AM (UTC -5 horas)	21/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 005	005	19/06/2026 8:34 AM (UTC -5 horas)	18/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 006	006	22/07/2026 9:18 AM (UTC -5 horas)	21/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.500.000 COP	3.500.000 COP	3.500.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

29°C Parc. soleado 11:28 a. m. 24/07/2026

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general 2 Condiciones 3 Bienes y servicios 4 Documentos del Proveedor 5 Documentos del contrato 6 Información presupuestal 7 Ejecución del Contrato 8 Modificaciones del Contrato 9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	001	10/03/2026 3:53 PM (UTC -5 horas)	9/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 002	002	20/03/2026 4:20 PM (UTC -5 horas)	19/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 003	003	23/04/2026 11:36 AM (UTC -5 horas)	22/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 004	004	11/06/2026 4:20 PM (UTC -5 horas)	11/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle
Pago 005	005	22/06/2026 12:02 PM (UTC -5 horas)	21/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Enviado por proveedor Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	22.800.000,00 COP	-

EVIDENCIAS DE SEGUNDA OBLIGACION CONTRACTUAL:

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73152945

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Guillermo Antonio Morales Ordóñez	banco Colombia	Ahorros	9127286731

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor
Aprobado por: Guillermo Antonio Morales Ordóñez Fecha de aprobación: 28/01/2026 7:27:01 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO Fecha de aprobación: 29/01/2026 9:25:33 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9192474_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9192474_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación: CD-SICC-4473-2026
Título de la oferta: N/A
Cuantía del contrato: 15.000.000 COP

Volver Imprimir Modificar < >

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=...

Verifique que es usted

Chat

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★
0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 **EDUARDO MARTINEZ**
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1047438158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDUARDO MARTINEZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: EDUARDO LUIS MARTINEZ FUERTA
Fecha de aprobación: 30/01/2026 10:46:55 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Fecha de aprobación: 30/01/2026 11:55:37 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9304831_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9304831_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=...

Verifique que es usted

Chat

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★
0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 **Ines Paola Castro González**
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1143395870

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Ines Paola Castro González			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Ines Paola Castro González
Fecha de aprobación: 23/01/2026 12:56:14 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Fecha de aprobación: 26/01/2026 9:44:08 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9090098_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9090098_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa

Verifique que es usted

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 **Brígida Pinedo**
COLOMBIA, Turbaco
Número de documento 45449846

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Brígida Leonor Pinedo Arrieta	Davienvia	Ahorros	488451598970

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Brígida Leonor Pinedo Arrieta Fecha de aprobación: 28/01/2026 7:56:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO Fecha de aprobación: 29/01/2026 9:27:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9193266_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9193266_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano

Verifique que es usted

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 **CHERLYS JULIO MELENDEZ**
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 45693315

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CHERLYS JULIO MELENDEZ	Banco Caja Social	Ahorros	24143261102

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Cherly's Julio Meléndez Fecha de aprobación: 29/01/2026 7:53:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO Fecha de aprobación: 29/01/2026 9:54:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9228618_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9228618_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano

Verifique que es usted

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 **DANIELA GARZON TAMAYO**
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1001970405

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DANIELA GARZON TAMAYO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *daniela garzon tamayo* Fecha de aprobación: 28/01/2026 8:47:39 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *YIRA TATIANA MORALES CASTRO* Fecha de aprobación: 28/01/2026 2:56:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9200658_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9200658_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano

Verifique que es usted

Información de la Entidad Estatal contratante

 **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 **HELEN BEATRIZ MARTINEZ BETANCOURT**
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 30855342

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HELEN BEATRIZ MARTINEZ BETANCOURT			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *HELEN BEATRIZ MARTINEZ BETANCOURT* Fecha de aprobación: 24/01/2026 1:20:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *YIRA TATIANA MORALES CASTRO* Fecha de aprobación: 26/01/2026 9:06:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_9114868_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_9114868_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso: Contratación directa
Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano

Verifique que es usted

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARIEL HERNANDO DIAZ ANGULO

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 7920457

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARIEL HERNANDO DIAZ ANGULO	daviyenda	Ahorros	056600112728

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: ariel hermando diaz angulo Fecha de aprobación: 27/01/2026 7:47:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO Fecha de aprobación: 27/01/2026 3:09:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9171341_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9171341_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación Dirección Administrativa de Talento Humano

Proceso de Contratación CD-SICC-4459-2026

Verifique que es usted

Información del Proveedor contratista

Antonio Jose Berastegui Dager

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 7918884

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Antonio Jose Berastegui Dager			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Antonio Jose Berastegui Dager Fecha de aprobación: 23/01/2026 5:49:58 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: YIRA TATIANA MORALES CASTRO Fecha de aprobación: 23/01/2026 12:45:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9080547_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9080547_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa

Unidad de contratación Dirección Administrativa de Talento Humano

Proceso de Contratación CD-SICC-2697-2026

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 24.000.000 COP

EVIDENCIAS DE TERCERA OBLIGACION CONTRACTUAL:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index

Verifique que es usted

UTC-5 12:27:13

ALCALDÍA DEL DIST...

Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a

Escritorio Menú Administración de contratos

Volver Últimas modificaciones Todos Seleccioname

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
CD-SICC-5996-2026	Laura Pedraza Luna	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SICC-5996-2026	18.000.000 COP	Proceso de Contratación	29/01/2026 11:33:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	En ejecución	Detalle
CD-SICC-6810-2026	ROBERTO MARTELO FERNANDEZ	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SICC-6810-2026	22.000.000 COP	Proceso de Contratación	2 horas de tiempo transcurrido (24/07/2026 9:47:58 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Firmado	Detalle
CD-SICC-6768-2026	LUIS ENRIQUE LOPEZ FERNANDEZ	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SICC-6768-2026	15.000.000 COP	Proceso de Contratación	1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 10:12:47 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Firmado	Detalle
CD-SICC-6778-2026	Luis Eduardo Mulett Barrios	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SICC-6778-2026	23.200.000 COP	Proceso de Contratación	21 horas de tiempo transcurrido (23/07/2026 2:33:08 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Firmado	Detalle
CD-SICC-6801-2026	sagrano	Dirección Administrativa de Talento Humano	CD-SICC-6801-2026	20.000.000 COP	Proceso de Contratación	1 día de tiempo transcurrido (23/07/2026 11:12:53 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Firmado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

OPCIONES VER HERRAMIENTAS

Últimas modificaciones

Herramientas no está disponible

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

Verifique que es usted

UTC-5 12:29:13

ALCALDÍA DEL DIST...

Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal

Procesos

Crear nuevo proceso

Búsqueda avanzada

Mis procesos Últimos modificados

TODOS

PENDIENTES D...

BORRADOR

PUBLICADO

LISTOS PARA E...

EN EVALUACIÓN

INFORME DE SE...

CANCELADOS

LA EMPRESA D...

OFICINA DE TAL...

CM-SG-UAC-060...

CONTRATO NO...

Acciones

Resultados 20

Seleccione un proceso

CD-SICC-4431-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECR...
Fecha límite: Publicado:29/01/2026 1:17 PM

CD-SICC-4802-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A L...
Fecha límite: Publicado:27/01/2026 6:45 AM

CD-SICC-4433-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECR...
Fecha límite: Publicado:29/01/2026 8:19 PM

CD-SICC-4468-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A L...
Fecha límite: Publicado:27/01/2026 6:40 PM

CD-SICC-4471-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A L...
Fecha límite: Publicado:27/01/2026 6:55 PM

CD-SICC-4473-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A L...
Fecha límite: Publicado:27/01/2026 6:48 PM

CD-SICC-4459-2026
Contratación directa
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECR...
Fecha límite: Publicado:29/01/2026 11:10 PM

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-62-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Verifique que es usted

proveedor

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	31.500.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	31.500.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	31.500.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR.pdf	JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ rp_1705 JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR.pdf	rp_1705 JULIA ROSA NEGRETE ESTREMOR.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

[Volver](#) [Imprimir](#) [Modificar](#) [<](#) [>](#)

© VORTAL 2019 [Términos de uso](#) [Normativa](#) [Soporte Remoto](#) [Ayuda](#) Español (Colombia) 018000-52-0808 [www.colombiacompra.gov.co/soporte](#) Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Verifique que es usted

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOPI: CO1.PCCTR.8890350

Versión del contrato: 2

Estado del contrato: En ejecución

Fecha de generación del estado: 14/01/2026 9:31:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato: CD-SICC-2042-2026

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS"

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato: 9 Meses

Fecha de inicio del contrato: 19/01/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 18/10/2026 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días: 97 días

Liquidación: ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales: ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo: ☐ Sí ☒ No *

Reversión: ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS



ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA:	JUNIO DE 2026
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación. En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección. En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia se realiza con el fin de justificar la continuidad mediante adición de plazo y valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Secretaria del interior y convivencia ciudadana en los distintos proyectos que se desarrollan en esta dependencia; la ley 80 de 1993 prevé en su artículo 40 lo siguiente: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la adición en tiempo y valor de la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Secretaria del interior y convivencia ciudadana.	



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría del interior y convivencia ciudadana del distrito de Cartagena es la dependencia de la alcaldía distrital encargada, entre otros temas, del manejo y dotación para el fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos. que, para el cumplimiento de este cometido, la secretaria del interior y convivencia ciudadana se ha venido fortaleciendo de manera programática como resultado del traslado de algunos programas relacionados con su competencia y la delegación de temas cruciales que tienen que ver con su misión.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del distrito de Cartagena, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento del cuerpo oficial de bomberos y las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

El presente contrato se enmarca en el proyecto titulado: "Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias", ejecutado durante el plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027" el cual tiene como objetivo principal dotar el cuerpo oficial de bomberos de Cartagena para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas de cara al actual posicionamiento de la ciudad y sus proyecciones de crecimiento, esto como desarrollo una problemática identificada que no es más la débil gestión del equipo de bomberos en cuanto al nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas.

Es importante destacar que las obligaciones que continuará cumpliendo el contratista están en plena armonía con los objetivos del proyecto armonizado. Esto fundamenta la necesidad de su continuidad y, por ende, de la adición tanto en plazo como en valor del contrato.

Que el cuerpo oficial de bomberos como único ente de primera respuesta inmediata a emergencias, con total disponibilidad de sus recursos las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, atiende las distintas emergencias a las cuales está expuesta nuestra ciudad, sean estas ocasionadas por fenómenos naturales u ocasionadas por accidentes o fallas humanas, sin dejar de lado los incendios, las emergencias ocasionadas por incidentes con materiales peligrosos o emergencias ocasionadas por actos terroristas en los cuales podrían estar involucradas personas, bienes y el ambiente. asimismo, como la prestación de los servicios no esenciales.

Que actualmente el cuerpo oficial de bomberos cuenta con tres estaciones y un grupo de 94 efectivos con rangos de teniente, sargentos, cabos y bomberos quienes se dividen para cubrir turnos para mantener la disponibilidad de 24 horas todos los días del año, a los cuales se les debe realizar gestiones administrativas para el cumplimiento de la misión institucional. (...) "1. responder ante el alcalde por la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y políticas asignadas a la secretaria."

Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001148 expedido el 5 de MAYO del 2026 de la Unidad Ejecutora 02- SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional de la secretaria del interior y convivencia ciudadana, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal con formación (especializado, profesional, tecnológico y técnico), con conocimiento en área jurídica; contratación estatal; ingeniera; mecánica automotriz; sistemas de tecnologías; sistemas de calidad – ambiental; planeación, presupuestal y contable; manejo de medios y difusión; manejo de archivo, correspondencias, gestión documental e inventarios, así como de atención al usuario, para atender las múltiples gestiones que devengan el desarrollo de estas funciones, teniendo en cuenta el manejo y atención



de usuarios, de apoyo para el funcionamiento administrativo del Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias.	
Por todo lo anteriormente expuesto y en vista que, en la planta de personal global de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades arriba descritas y teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio, se hace necesaria la adición en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales CD-SICC-2609-2026.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 Objeto de la adición:	Adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CD-SICC-2609-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS".
3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar en el tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios: 80111600 (Servicios de personal temporal)
3.3 Obligaciones del contratista:	COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. BRINDAR ASESORÍA EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL (ELABORACIÓN Y PROYECCIÓN DE INVITACIONES A COTIZAR Y ESTUDIOS DE MERCADOS) PARA LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y CONTRATOS DE OBRAS QUE SE REQUIERAN EN CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA. 2. ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN LO RELACIONADO CON LA TECNICA, APOYANDO EN LA CONSOLIDANDO DEL DOCUMENTO FINAL DEL EQUIPO ESTRUCTURADOR QUE SE ADELANTE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO DOTACIÓN FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DEL BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS 3. BRINDAR ASESORÍA EN LAS EVALUACIONES TECNICAS DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN EN EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 4. ELABORAR Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA. 5. REALIZAR INFORMES SOBRE EL ESTADO DE LAS VIVIENDAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O BIEN DE USO PUBLICO QUE HAYA SIDO AFECTADO POR INCENDIOS. 6. APOYAR AL DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE. 7. REALIZAR LA REVISION DE LAS ACTAS DE AVANCE DE LA OBRA Y REVISAR LOS INFORMES DE EJECUCION Y CUENTAS DE COBROS. 8. RENDIR INFORMES Y CONCEPTOS DESDE SU PERFIL PROFESIONAL SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA. 9. ASISTIR A LAS REUNIONES VIRTUALES O PRESENCIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS PARA TRATAR ASUNTOS CONCERNIENTE A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. 10. ENTREGAR LOS DOCUMENTOS PRODUCTOS DE SU GESTIÓN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS E INVENTARIADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ARCHIVO. 11. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS..
3.4 Obligaciones del Distrito:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.5 Plazo De Ejecución de la adición:	Adicionar en TRES (3) MESES al plazo inicialmente pactado en el contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3.6 Lugar De Ejecución:	Alcaldía Mayor de Cartagena, Secretaria del interior y convivencia ciudadana, Cuerpo Oficial de bomberos de Cartagena de indas.



3.7 Valor y forma de pago de la adición:	El valor estimado de la adición es de: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurran los contratistas con ocasión de la ejecución de los contratos. El Distrito pagará este valor en TRES (3) CUOTAS de acuerdo a las especificaciones establecidas en el adicional. Previa entrega de los informes de los informes de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
3.8 Supervisor:	La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.9 Análisis que soporta el valor estimado de los contratos a suscribir en la secretaria del interior y convivencia ciudadana y su justificación:	Para determinar el valor estimado de la contratación y su justificación se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar correspondientes al objeto contractual; la responsabilidad que se asume en la ejecución del objeto contractual; el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la calidad que se exige del contratista, esto en términos de estudios y experiencia; el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL; y la resolución 6000 de 30 de diciembre de 2020.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	---------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.0

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015**, se establecen los riesgos previsibles así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	DISTRITO	CONTRATISTA
		AD			
ECONÓMICOS	SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS.	MEDIO	MEDIO – BAJO	X	X
OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO.	BAJO	BAJO		X
FINANCIERO	SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO AQUELLOS QUE SE PRODUCEN POR MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.	BAJO	MEDIO – BAJO	X	X
REGULATORIOS	SON LOS POSIBLES CAMBIOS REGULATORIOS O REGLAMENTARIOS QUE SIENDO PREVISIBLES, AFECTEN EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	BAJO	BAJO	X	X
EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS, CASO EN EL CUAL EN CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE SE OCASIONE.	MEDIO	MEDIO – BAJO		X



7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SOLICITANTE





ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA:	JUNIO DE 2026
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación. En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección. En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia se realiza con el fin de justificar la continuidad mediante adición de plazo y valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Secretaria del interior y convivencia ciudadana en los distintos proyectos que se desarrollan en esta dependencia; la ley 80 de 1993 prevé en su artículo 40 lo siguiente: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la adición en tiempo y valor de la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Secretaria del interior y convivencia ciudadana.	



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría del interior y convivencia ciudadana del distrito de Cartagena es la dependencia de la alcaldía distrital encargada, entre otros temas, del manejo y dotación para el fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos. que, para el cumplimiento de este cometido, la secretaria del interior y convivencia ciudadana se ha venido fortaleciendo de manera programática como resultado del traslado de algunos programas relacionados con su competencia y la delegación de temas cruciales que tienen que ver con su misión.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del distrito de Cartagena, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento del cuerpo oficial de bomberos y las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

El presente contrato se enmarca en el proyecto titulado: "Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias", ejecutado durante el plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027" el cual tiene como objetivo principal dotar el cuerpo oficial de bomberos de Cartagena para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas de cara al actual posicionamiento de la ciudad y sus proyecciones de crecimiento, esto como desarrollo una problemática identificada que no es más la débil gestión del equipo de bomberos en cuanto al nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas.

Es importante destacar que las obligaciones que continuará cumpliendo el contratista están en plena armonía con los objetivos del proyecto armonizado. Esto fundamenta la necesidad de su continuidad y, por ende, de la adición tanto en plazo como en valor del contrato.

Que el cuerpo oficial de bomberos como único ente de primera respuesta inmediata a emergencias, con total disponibilidad de sus recursos las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, atiende las distintas emergencias a las cuales está expuesta nuestra ciudad, sean estas ocasionadas por fenómenos naturales u ocasionadas por accidentes o fallas humanas, sin dejar de lado los incendios, las emergencias ocasionadas por incidentes con materiales peligrosos o emergencias ocasionadas por actos terroristas en los cuales podrían estar involucradas personas, bienes y el ambiente. asimismo, como la prestación de los servicios no esenciales.

Que actualmente el cuerpo oficial de bomberos cuenta con tres estaciones y un grupo de 94 efectivos con rangos de teniente, sargentos, cabos y bomberos quienes se dividen para cubrir turnos para mantener la disponibilidad de 24 horas todos los días del año, a los cuales se les debe realizar gestiones administrativas para el cumplimiento de la misión institucional. (...) "1. responder ante el alcalde por la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y políticas asignadas a la secretaria."

Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001148 expedido el 5 de MAYO del 2026 de la Unidad Ejecutora 02- SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional de la secretaria del interior y convivencia ciudadana, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal con formación (especializado, profesional, tecnológico y técnico), con conocimiento en área jurídica; contratación estatal; ingeniera; mecánica automotriz; sistemas de tecnologías; sistemas de calidad – ambiental; planeación, presupuestal y contable; manejo de medios y difusión; manejo de archivo, correspondencias, gestión documental e inventarios, así como de atención al usuario, para atender las múltiples gestiones que devengan el desarrollo de estas funciones, teniendo en cuenta el manejo y atención



de usuarios, de apoyo para el funcionamiento administrativo del Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias.	
Por todo lo anteriormente expuesto y en vista que, en la planta de personal global de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades arriba descritas y teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio, se hace necesaria la adición en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales CD-SICC-5291-2026.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 Objeto de la adición:	Adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CD-SICC-5291-2026 cuyo objeto es: <i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS".</i>
3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar en el tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios: 80111600 (Servicios de personal temporal)
3.3 Obligaciones del contratista:	COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. BRINDAR ASESORIA JURÍDICA EN LAS ACTIVIDADES QUE CORRESPONDA REALIZAR A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. REALIZAR LA REVISION Y PROYECCION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O EMITIR CONCEPTOS VERBALES O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS JURIDICOS QUE PONGAN A SU CONSIDERACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS .3. ASISTIR A LAS REUNIONES VIRTUALES O PRESENCIALES PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS. 4. ASESORAR DESDE EL AMBITO DE SU PROFESION EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES QUE SIRVAN DE INSUMO PARA PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR POR ENTES DE CONTROL DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LEY. 5. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS QUE POR COMPETENCIA SE DEBAN RESPONDER DESDE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS. 6. PROYECTAR LA CONTESTACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTELAS IMPETRADAS CONTRA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 7. ENTREGAR LOS DOCUMENTOS PRODUCTOS DE SU GESTIÓN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS E INVENTARIADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ARCHIVO.8. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.9. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS..
3.4 Obligaciones del Distrito:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.5 Plazo De Ejecución de la adición:	Adicionar en TRES (3) MESES al plazo inicialmente pactado en el contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3.6 Lugar De Ejecución:	Alcaldía Mayor de Cartagena, Secretaria del interior y convivencia ciudadana, Cuerpo Oficial de bomberos de Cartagena de indas.
3.7 Valor y forma de pago de la adición:	El valor estimado de la adición es de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurran los contratistas con ocasión de la ejecución de los contratos. El Distrito pagará este valor en TRES (3) CUOTAS



	de acuerdo a las especificaciones establecidas en el adicional. Previa entrega de los informes de los informes de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
3.8 Supervisor:	La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.9 Análisis que soporta el valor estimado de los contratos a suscribir en la secretaria del interior y convivencia ciudadana y su justificación:	Para determinar el valor estimado de la contratación y su justificación se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar correspondientes al objeto contractual; la responsabilidad que se asume en la ejecución del objeto contractual; el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la calidad que se exige del contratista, esto en términos de estudios y experiencia; el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL; y la resolución 6000 de 30 de diciembre de 2020.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	---------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.0

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015**, se establecen los riesgos previsibles así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	DISTRITO	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS.	MEDIO	MEDIO – BAJO	X	X
OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO.	BAJO	BAJO		X
FINANCIERO	SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO AQUELLOS QUE SE PRODUCEN POR MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.	BAJO	MEDIO – BAJO	X	X
REGULATORIOS	SON LOS POSIBLES CAMBIOS REGULATORIOS O REGLAMENTARIOS QUE SIENDO PREVISIBLES, AFECTEN EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	BAJO	BAJO	X	X
EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS, CASO EN EL CUAL EN CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE SE OCASIONE.	MEDIO	MEDIO – BAJO		X

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO



El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

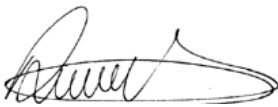
De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.


DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SOLICITANTE



Historial del documento

Registro de auditoría de firma electrónica de signNow

Todas las fechas expresadas en MM/DD/YYYY (US)

Nombre del documento: ESTUDIOS PREVIOS CIBELES MARIA MARTINEZ HERAZO
Documento creado: 06/22/2026 16:50:40
Páginas del documento: 5
ID del documento: 21ab86040c3447789e090b0b326e9407661b3417
Documento enviado:
Estado del documento:
Remitente: davargasd@cartagena.gov.co
Firmantes:
CC:

Cliente	Evento	Por	Tiempo del servidor	Tiempo del cliente	Dirección IP
SignNow Web Application	Se ha cargado el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:50:40 pm UTC	06/22/2026 16:50:34 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:50:58 pm UTC	06/22/2026 16:50:57 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Documento guardado	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:55:27 pm UTC	06/22/2026 16:55:25 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha firmado el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:55:27 pm UTC	06/22/2026 16:55:25 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:57:31 pm UTC	06/22/2026 16:57:30 pm UTC	200.116.253.102



ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA:	JUNIO DE 2026
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación. En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección. En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia se realiza con el fin de justificar la continuidad mediante adición de plazo y valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Secretaria del interior y convivencia ciudadana en los distintos proyectos que se desarrollan en esta dependencia; la ley 80 de 1993 prevé en su artículo 40 lo siguiente: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la adición en tiempo y valor de la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Secretaria del interior y convivencia ciudadana.	



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría del interior y convivencia ciudadana del distrito de Cartagena es la dependencia de la alcaldía distrital encargada, entre otros temas, del manejo y dotación para el fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos. que, para el cumplimiento de este cometido, la secretaría del interior y convivencia ciudadana se ha venido fortaleciendo de manera programática como resultado del traslado de algunos programas relacionados con su competencia y la delegación de temas cruciales que tienen que ver con su misión.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del distrito de Cartagena, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento del cuerpo oficial de bomberos y las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

El presente contrato se enmarca en el proyecto titulado: "Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias", ejecutado durante el plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027" el cual tiene como objetivo principal dotar el cuerpo oficial de bomberos de Cartagena para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas de cara al actual posicionamiento de la ciudad y sus proyecciones de crecimiento, esto como desarrollo una problemática identificada que no es más la débil gestión del equipo de bomberos en cuanto al nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas.

Es importante destacar que las obligaciones que continuará cumpliendo el contratista están en plena armonía con los objetivos del proyecto armonizado. Esto fundamenta la necesidad de su continuidad y, por ende, de la adición tanto en plazo como en valor del contrato.

Que el cuerpo oficial de bomberos como único ente de primera respuesta inmediata a emergencias, con total disponibilidad de sus recursos las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, atiende las distintas emergencias a las cuales está expuesta nuestra ciudad, sean estas ocasionadas por fenómenos naturales u ocasionadas por accidentes o fallas humanas, sin dejar de lado los incendios, las emergencias ocasionadas por incidentes con materiales peligrosos o emergencias ocasionadas por actos terroristas en los cuales podrían estar involucradas personas, bienes y el ambiente. asimismo, como la prestación de los servicios no esenciales.

Que actualmente el cuerpo oficial de bomberos cuenta con tres estaciones y un grupo de 94 efectivos con rangos de teniente, sargentos, cabos y bomberos quienes se dividen para cubrir turnos para mantener la disponibilidad de 24 horas todos los días del año, a los cuales se les debe realizar gestiones administrativas para el cumplimiento de la misión institucional. (...) "1. responder ante el alcalde por la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y políticas asignadas a la secretaría."

Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001148 expedido el 5 de MAYO del 2026 de la Unidad Ejecutora 02- SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional de la secretaría del interior y convivencia ciudadana, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal con formación (especializado, profesional, tecnológico y técnico), con conocimiento en área jurídica; contratación estatal; ingeniera; mecánica automotriz; sistemas de tecnologías; sistemas de calidad – ambiental; planeación, presupuestal y contable; manejo de medios y difusión; manejo de archivo, correspondencias, gestión documental e inventarios, así como de atención al usuario, para atender las múltiples gestiones que devengan el desarrollo de estas funciones, teniendo en cuenta el manejo y atención



de usuarios, de apoyo para el funcionamiento administrativo del Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias.	
Por todo lo anteriormente expuesto y en vista que, en la planta de personal global de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades arriba descritas y teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio, se hace necesaria la adición en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales CD-SICC-1751-2026.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 Objeto de la adición:	Adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CD-SICC-1751-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS".
3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar en el tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios: 80111600 (Servicios de personal temporal)
3.3 Obligaciones del contratista:	COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS ANTE ENTIDADES DE PENSIONES O SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE EL PERSONAL DE PLANTA ADSCRITO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA EN ETAPA DE PENSIÓN Y RETIRO.2.ASESORAR JURÍDICAMENTE EL PROCESO DE VINCULACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA.3.PROYECTAR LOS INFORMES DE CARÁCTER DISCIPLINARIOS QUE LE SEAN REQUERIDO DEL PERSONAL DE PLANTA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.4.ASESORAR JURÍDICAMENTE BASÁNDOSE EN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES EN LO QUE CORRESPONDE AL PERSONAL DE PLANTA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA. 5.PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.6. EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.7. APOYAR AL DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS"8. PARTICIPAR EN REUNIONES Y EVENTOS SINDICALES CUANDO LE SEA SOLICITADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 9. PROYECTAR DE MANERA OPORTUNA (TENIENDO EN CUENTA LOS TÉRMINOS PARA REVISIÓN, AJUSTE, FIRMA Y ENVÍO DEL DOCUMENTO), LA RESPUESTA A CONSULTAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA SU TRÁMITE.10. ASESORAR DESDE EL AMBITO DE SU PROFESION EN LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES QUE SIRVAN DE INSUMO PARA PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA POR ENTES DE CONTROL DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LEY. 11. REVISAR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS QUE POR COMPETENCIA SE DEBAN RESPONDER DESDE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SOBRE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS. 12. PROYECTAR LA CONTESTACIÓN DE LAS ACCIONES DE TUTELAS IMPETRADAS CONTRA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y QUE SEAN RESORTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS .13. ENTREGAR LOS DOCUMENTOS PRODUCTOS DE SU GESTIÓN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS E INVENTARIADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ARCHIVO.14. VERIFICAR PERIÓDICAMENTE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL PARA MANTENERLO AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.15. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO..
3.4 Obligaciones del Distrito:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos



	aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.5 Plazo De Ejecución de la adición:	Adicionar en TRES (3) MESES al plazo inicialmente pactado en el contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3.6 Lugar De Ejecución:	Alcaldía Mayor de Cartagena, Secretaria del interior y convivencia ciudadana, Cuerpo Oficial de bomberos de Cartagena de indas.
3.7 Valor y forma de pago de la adición:	El valor estimado de la adición es de: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurran los contratistas con ocasión de la ejecución de los contratos. El Distrito pagará este valor en TRES (3) CUOTAS de acuerdo a las especificaciones establecidas en el adicional. Previa entrega de los informes de los informes de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
3.8 Supervisor:	La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.9 Análisis que soporta el valor estimado de los contratos a suscribir en la secretaria del interior y convivencia ciudadana y su justificación:	Para determinar el valor estimado de la contratación y su justificación se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar correspondientes al objeto contractual; la responsabilidad que se asume en la ejecución del objeto contractual; el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la calidad que se exige del contratista, esto en términos de estudios y experiencia; el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL; y la resolución 6000 de 30 de diciembre de 2020.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	---------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.0

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015**, se establecen los riesgos previsibles así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	DISTRITO	CONTRATISTA
ECONÓMICOS	SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS.	MEDIO	MEDIO – BAJO	X	X
OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO.	BAJO	BAJO		X
FINANCIERO	SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO AQUELLOS QUE	BAJO	MEDIO – BAJO	X	X



	SE PRODUCEN POR MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.				
REGULATORIOS	SON LOS POSIBLES CAMBIOS REGULATORIOS O REGLAMENTARIOS QUE SIENDO PREVISIBLES, AFECTEN EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	BAJO	BAJO	X	X
EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS, CASO EN EL CUAL EN CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE SE OCASIONE.	MEDIO	MEDIO – BAJO		X

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.



DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SOLICITANTE



Historial del documento

Registro de auditoría de firma electrónica de signNow

Todas las fechas expresadas en MM/DD/YYYY (US)

Nombre del documento: ESTUDIOS PREVIOS CONSUELO GAITAN DE MEDELLIN
Documento creado: 06/22/2026 16:50:40
Páginas del documento: 5
ID del documento: f5115395dcd44612a759229350bceef8f6e02fef
Documento enviado:
Estado del documento:
Remitente: davargasd@cartagena.gov.co
Firmantes:
CC:

Cliente	Evento	Por	Tiempo del servidor	Tiempo del cliente	Dirección IP
SignNow Web Application	Se ha cargado el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:50:40 pm UTC	06/22/2026 16:50:34 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:50:59 pm UTC	06/22/2026 16:50:57 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha firmado el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:55:27 pm UTC	06/22/2026 16:55:25 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Documento guardado	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:55:27 pm UTC	06/22/2026 16:55:25 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:57:31 pm UTC	06/22/2026 16:57:30 pm UTC	200.116.253.102



ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA:	JUNIO DE 2026
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación. En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección. En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Teniendo en cuenta que el presente estudio de conveniencia se realiza con el fin de justificar la continuidad mediante adición de plazo y valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Secretaria del interior y convivencia ciudadana en los distintos proyectos que se desarrollan en esta dependencia; la ley 80 de 1993 prevé en su artículo 40 lo siguiente: PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la adición en tiempo y valor de la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por la Secretaria del interior y convivencia ciudadana.	



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría del interior y convivencia ciudadana del distrito de Cartagena es la dependencia de la alcaldía distrital encargada, entre otros temas, del manejo y dotación para el fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos. que, para el cumplimiento de este cometido, la secretaria del interior y convivencia ciudadana se ha venido fortaleciendo de manera programática como resultado del traslado de algunos programas relacionados con su competencia y la delegación de temas cruciales que tienen que ver con su misión.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 del distrito de Cartagena, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento del cuerpo oficial de bomberos y las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

El presente contrato se enmarca en el proyecto titulado: "Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Cartagena de Indias", ejecutado durante el plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027" el cual tiene como objetivo principal dotar el cuerpo oficial de bomberos de Cartagena para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas de cara al actual posicionamiento de la ciudad y sus proyecciones de crecimiento, esto como desarrollo una problemática identificada que no es más la débil gestión del equipo de bomberos en cuanto al nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas.

Es importante destacar que las obligaciones que continuará cumpliendo el contratista están en plena armonía con los objetivos del proyecto armonizado. Esto fundamenta la necesidad de su continuidad y, por ende, de la adición tanto en plazo como en valor del contrato.

Que el cuerpo oficial de bomberos como único ente de primera respuesta inmediata a emergencias, con total disponibilidad de sus recursos las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, atiende las distintas emergencias a las cuales está expuesta nuestra ciudad, sean estas ocasionadas por fenómenos naturales u ocasionadas por accidentes o fallas humanas, sin dejar de lado los incendios, las emergencias ocasionadas por incidentes con materiales peligrosos o emergencias ocasionadas por actos terroristas en los cuales podrían estar involucradas personas, bienes y el ambiente. asimismo, como la prestación de los servicios no esenciales.

Que actualmente el cuerpo oficial de bomberos cuenta con tres estaciones y un grupo de 94 efectivos con rangos de teniente, sargentos, cabos y bomberos quienes se dividen para cubrir turnos para mantener la disponibilidad de 24 horas todos los días del año, a los cuales se les debe realizar gestiones administrativas para el cumplimiento de la misión institucional. (...) "1. responder ante el alcalde por la planeación, dirección, coordinación, ejecución y evaluación de programas y políticas asignadas a la secretaria."

Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26001148 expedido el 5 de MAYO del 2026 de la Unidad Ejecutora 02- SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional de la secretaria del interior y convivencia ciudadana, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal con formación (especializado, profesional, tecnológico y técnico), con conocimiento en área jurídica; contratación estatal; ingeniera; mecánica automotriz; sistemas de tecnologías; sistemas de calidad – ambiental; planeación, presupuestal y contable; manejo de medios y difusión; manejo de archivo, correspondencias, gestión documental e inventarios, así como de atención al usuario, para atender las múltiples gestiones que devengan el desarrollo de estas funciones, teniendo en cuenta el manejo y atención



de usuarios, de apoyo para el funcionamiento administrativo del Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias.	
Por todo lo anteriormente expuesto y en vista que, en la planta de personal global de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, Cuerpo Oficial De Bomberos De Cartagena De Indias, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades arriba descritas y teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio, se hace necesaria la adición en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales CD-SICC-1731-2026.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 Objeto de la adición:	Adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. CD-SICC-1731-2026 cuyo objeto es: <i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS".</i>
3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar en el tercer Nivel del Clasificador de Bienes y servicios: 80111600 (Servicios de personal temporal)
3.3 Obligaciones del contratista:	COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. ASESORAR COMO PREPARADOR FÍSICO EN EL SEGUIMIENTO ORIENTACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN, PLANES DE TRABAJO Y CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN VIRTUD DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL MANTENIMIENTO DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MOTORAS Y FÍSICAS DEL PERSONAL BOMBERIL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS DIFERENTES ESTACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS. 3. REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE POTENCIALICEN LAS HABILIDADES Y HÁBITOS SALUDABLES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES. 4. REALIZAR TALLERES EN TEMAS RELACIONADOS CON AUTOCUIDADO Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA EL PERSONAL BOMBERIL. 5. REALIZAR JORNADAS DIARIAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA AL PERSONAL BOMBERIL DEL CUERPO DE BOMBEROS ACORDE A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDOS PREVIAMENTE CON EL EQUIPO PROFESIONAL. 6. APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE DESDE SU ÁREA DE COMPETENCIA APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SALUD. 7. PRESENTAR INFORME MENSUAL DE LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR EL DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.8. ASISTIR A LAS JORNADAS DE OFERTA INSTITUCIONAL QUE SE REALICEN POR PARTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS.9.LAS DEMAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
3.4 Obligaciones del Distrito:	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.5 Plazo De Ejecución de la adición:	Adicionar en TRES (3) MESES al plazo inicialmente pactado en el contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.
3.6 Lugar De Ejecución:	Alcaldía Mayor de Cartagena, Secretaria del interior y convivencia ciudadana, Cuerpo Oficial de bomberos de Cartagena de indas.
3.7 Valor y forma de pago de la adición:	El valor estimado de la adición es de: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurran los contratistas con ocasión de la ejecución de los contratos. El Distrito pagará este valor en TRES (3) CUOTAS de acuerdo a las especificaciones establecidas en el adicional. Previa entrega de los informes de los informes de actividades, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia de pago de los aportes



	correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
3.8 Supervisor:	La Supervisión del contrato será ejercida por el DIRECTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.9 Análisis que soporta el valor estimado de los contratos a suscribir en la secretaria del interior y convivencia ciudadana y su justificación:	Para determinar el valor estimado de la contratación y su justificación se tendrán en cuenta las actividades a ejecutar correspondientes al objeto contractual; la responsabilidad que se asume en la ejecución del objeto contractual; el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la calidad que se exige del contratista, esto en términos de estudios y experiencia; el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL; y la resolución 6000 de 30 de diciembre de 2020.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MÉRITOS		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	--	---------------------	--	---------------------	--	----------------------	---

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.0

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles así:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	DISTRITO	CONTRATISTA
		AD			
ECONÓMICOS	SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS CONTRATISTAS.	MEDIO	MEDIO – BAJO	X	X
OPERACIONALES	SON AQUELLOS RIESGOS ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO.	BAJO	BAJO		X
FINANCIERO	SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO AQUELLOS QUE SE PRODUCEN POR MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.	BAJO	MEDIO – BAJO	X	X
REGULATORIOS	SON LOS POSIBLES CAMBIOS REGULATORIOS O REGLAMENTARIOS QUE SIENDO PREVISIBLES, AFECTEN EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	BAJO	BAJO	X	X
EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS, CASO EN EL CUAL EN CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE SE OCASIONE.	MEDIO	MEDIO – BAJO		X

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que



deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SOLICITANTE



Historial del documento

Registro de auditoría de firma electrónica de signNow

Todas las fechas expresadas en MM/DD/YYYY (US)

Nombre del documento: ESTUDIOS PREVIOS ERIK YESSID MANJARRES NOEL
Documento creado: 06/22/2026 16:50:40
Páginas del documento: 5
ID del documento: 45c5ffe8a479444591f5d5f49340e3817fc90289
Documento enviado:
Estado del documento:
Remitente: davargasd@cartagena.gov.co
Firmantes:
CC:

Cliente	Evento	Por	Tiempo del servidor	Tiempo del cliente	Dirección IP
SignNow Web Application	Se ha cargado el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:50:40 pm UTC	06/22/2026 16:50:34 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:50:59 pm UTC	06/22/2026 16:50:57 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha firmado el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:55:27 pm UTC	06/22/2026 16:55:25 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Documento guardado	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:55:27 pm UTC	06/22/2026 16:55:25 pm UTC	200.116.253.102
SignNow Web Application	Se ha visto el documento	davargasd@cartagena.gov.co	06/22/2026 16:57:31 pm UTC	06/22/2026 16:57:30 pm UTC	200.116.253.102

ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-1991-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	AMANDA THALYA LOPEZ GUZMAN CC No. 1047484228
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante , **DECRETO 0001 DEL 1 DE ENERO DE 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026** , actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente adicional se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **AMANDA THALYA LOPEZ GUZMAN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No 1047484228**., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios Profesionales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-SICC-1991-2026 cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS**. **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)**. **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 18 de julio del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 2284 del 19 de Enero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA:** Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES MESES (3)** y el valor en la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)** **SEXTA:** Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la

voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios Profesionales No. CD-SICC-1991-2026 **NOVENA:** El presente adicional se registrará de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-1991-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-1991-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLAÚSULA TERCERA: La cláusula Vigésimoquinta del contrato CD-SICC-1991-2026 quedara de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 26000142, de fecha Miércoles, 07 de Enero de 2026 y No 26001148 del 05 de mayo de 2026 ,correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SICC-1991-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.

CLAUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-4791-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA	CARMEN CECILIA GARIZADO TORRES CC No. 1128056988
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS"

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante **Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026**, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **CARMEN CECILIA GARIZADO TORRES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1128056988**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios De Apoyo a la Gestión No. CD-SICC-4791-2026cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINAD: "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS"** **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**. **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 10 de agosto del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 6524 del 11 de febrero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA:** Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** y el valor en la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)** **SEXTA:** Que el monto de la

adición propuesta no supera el límite previsto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. CD-SICC-4791-2026 **NOVENA:** El presente adicional se registrará de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-4791-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-4791-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La cláusula Vigésimoquinta del contrato CD-SICC-4791-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 26000422, de fecha Lunes, 19 de Enero de 2026 y No 26001148 del 5 de mayo de 2026, correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios De apoyo a la gestión No. CD-SICC-4791-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.



CLAUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

Proyectó: julia rosa negrete

Revisó: Duvan Ballestas

Abogado Asesor Externo UIC SICC- Cuerpo Oficial De Bomberos CTG

ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-4943-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	CENERIS ABADIA GONZALEZ CC No. 1001803888
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante **Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026**, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **CENERIS ABADIA GONZALEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1001803888**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios De Apoyo a la Gestión No. CD-SICC-4943-2026 cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINAD: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”**
SEGUNDA: Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000).** **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 01 de Agosto del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 5885 del 02 de Febrero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación.
CUARTA: Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** y el valor en la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)** **SEXTA:** Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. CD-SICC-4943-2026 **NOVENA:** El presente adicional se registrá de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-4943-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000).** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-4943-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLAÚSULA TERCERA: La cláusula Vigésimoquinta del contrato CD-SICC-4943-2026 quedara de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 26000422, de fecha Lunes, 19 de Enero de 2026 y No 26001148 del 5 de mayo de 2026 ,correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios De apoyo a la gestión No. CD-SICC-4943-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.

CLAUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-2042-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	DENIS ESTHER ESPINOSA GOMEZ CC No. 1047456833
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante **Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026**, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **DENIS ESTHER ESPINOSA GOMEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1047456833**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios De Apoyo a la Gestión No. CD-SICC-2042-2026 cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINAD: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”**
SEGUNDA: Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000).** **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 18 de Julio del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 2215 del 19 de Enero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación.
CUARTA: Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** y el valor en la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)** **SEXTA:** Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. CD-SICC-2042-2026 **NOVENA:** El presente adicional se registrá de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.500.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-2042-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-2042-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLAÚSULA TERCERA: La cláusula Vigésimoquinta del contrato CD-SICC-2042-2026 quedara de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 26000142, de fecha Miércoles, 07 de Enero de 2026 y No 26001148 del 5 de mayo de 2026 ,correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios De apoyo a la gestión No. CD-SICC-2042-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.

CLAUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-5027-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	ANGELICA ISABEL DUQUE REYES CC No. 45526464
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante **Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026**, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **ANGELICA ISABEL DUQUE REYES**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **45526464**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios De Apoyo a la Gestión No. CD-SICC-5027-2026 cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINAD: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”**
SEGUNDA: Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**. **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 03 de Agosto del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 6108 del 04 de Febrero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación.
CUARTA: Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** y el valor en la suma de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)** **SEXTA:** Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. CD-SICC-5027-2026 **NOVENA:** El presente adicional se regirá de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.500.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-5027-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-5027-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLAÚSULA TERCERA: La cláusula Vigésimoquinta del contrato CD-SICC-5027-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 26000422, de fecha Lunes, 19 de Enero de 2026 y No 26001148 del 5 de mayo de 2026 ,correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios De apoyo a la gestión No. CD-SICC-5027-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.

CLAUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.

ADICIONAL No.	01 al Contrato CD-SICC-1828-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	DAYAN ABIGAIL CASTRO LICONA CC No. 1047475037
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”

Entre los suscritos **YIRA MORALES CASTRO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en Cartagena, en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO** del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, nombrada mediante **Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024** en uso de las facultades contenidas en el **DECRETO 0167 DEL 11 DE MAYO DE 2026**, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184- 4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra **DAYAN ABIGAIL CASTRO LICONA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1047475037**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente adicional se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios De Apoyo a la Gestión No. CD-SICC-1828-2026 cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINAD: “FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS”**
SEGUNDA: Que el plazo de ejecución pactado fue de **SEIS (6)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **DIECISEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)**. **TERCERA:** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 18 de Julio del 2026, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 2198 del 19 de Enero del 2026 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA:** Que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA:** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** y el valor en la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$8.100.000)**
SEXTA: Que el monto de la adición propuesta no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA:** Que la presente adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26001148 del 05 de mayo de 2026 de la Unidad Ejecutora 02-SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **OCTAVA:** Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. CD-SICC-1828-2026 **NOVENA:** El presente adicional se regirá de manera general por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del presente contrato en la suma de **OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)** por lo cual la cláusula cuarta del contrato No. CD-SICC-1828-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.300.000)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** mensualidades vencidas por valor de: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el plazo del presente contrato en **TRES (3) MESES** por lo cual la cláusula sexta del contrato No CD-SICC-1828-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **NUEVE (9)** meses contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La cláusula Vigésimoquinta del contrato CD-SICC-1828-2026 quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 26000142, de fecha Miércoles, 07 de Enero de 2026 y No 26001148 del 5 de mayo de 2026 ,correspondientes a la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios De apoyo a la gestión No. CD-SICC-1828-2026 no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas quedarán incólumes.

CLÁUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma transaccional Secop II y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito.



Outlook interface showing a list of emails and a detailed view of a selected email.

Outlook | Buscar

Archivo Inicio Ver Ayuda

Correo nuevo | Pasos rápidos | Leído / No leído

Favoritos

- Elementos enviados
- Bandeja de ent... 19
- Borradores [1]

contratacionbomb...

- Bandeja de en... 19
- Borradores [1]
- Elementos enviados
- Elementos elimina...
- Correo no deseado
- Notas
- Archivo
- Historial de conver...

Prioritarios Otros | Por Fecha

DOCUMENTOS PARA SRP ADICIONAL ROBERTO AREVALO HERNANDEZ

LIS GREIS GALE MORALES Iván Arias M. Apoyo a la G...

> RS Rp Sicc DOCUMENTOS SRP AMANDA THALYA... Mié 10:38 AM AMANDA THALYA LOPEZ GUZMAN Iván Arias M. Ap...

> CS Contratación SICC FIRMA ESTUDIOS PREVIOS ADICIONA... Mar 05:17 PM No hay vista previa disponible.

Este mes

RS Rp Sicc RP ADICIONAL ROBERTO AREVALO HERN... Mié 01/07 No hay vista previa disponible.

RS Rp Sicc SOLICITUD RP ANDRES BEDOYA DEVUELTA... Mié 01/07 No hay vista previa disponible.

Mes pasado

De Sicc

DOCUMENTOS PARA SRP ADICIONAL ANDRY JULIETH PATERNINA CASTRO

Resumir este correo electrónico

1:42 p. m. 24/07/2026

Outlook interface showing the 'Elementos enviados' (Sent Items) folder. The interface includes a navigation pane on the left, a central list of sent emails, and a large preview area on the right.

Navigation Pane (Left):

- Favorites: Elementos enviados
- contratacionbomb...
 - Bandeja de ent... 19
 - Borradores [1]
- Elementos enviados
- Elementos elimina...
- Correo no deseado
- Notas
- Archivo
- Historial de conver...

Sent Items List (Center):

Elementos enviados	Por Fecha
Ayer	
Administración SICC SRP ADICIONAL CLAUDIA ESTEFANIE ... SOLICITUD RP ADICIONAL CLAUDIA ESTEFANIE CAR...	Jue 09:42 AM
☐ Administración SICC SOLICITUD RP ADICIONAL ANTONIO J... SOLICITUD RP ADICIONAL ANTONIO JOSE VIANA M...	Jue 09:36 AM
Administración SICC SOLICITUD RP ADICIONAL DAVID FELI... SRP ADICIONAL DAVID FELIPE PEREZ RODRIGUEZ	Jue 09:30 AM
Esta semana	
UIC TALENTO HUMANO Notificación cargue adicionales en la p... Cordial saludo, Por medio del presente, me permito ...	Mié 07:30 PM
Administración SICC SRP ADICIONAL GUSTAVO RAFAEL RO... SRP ADICIONAL GUSTAVO RAFAEL RODRIGUEZ NAV...	Mié 10:53 AM

Preview Area (Right):

Seleccionar un elemento para leerlo
No hay nada seleccionado

Taskbar (Bottom):

Windows taskbar showing various application icons (Calendar, Edge, Word, etc.) and system tray information: UV muy alto, ESP, 1:42 p. m., 24/07/2026.

Outlook interface showing an email thread titled "SOLICITUD RP ANDRES BEDOYA DEVUELTA". The email is from "Rp Sicc" to "Contratación Bomberos" dated "Mié 01/07/2026 09:43 AM". The subject is "SOLICITUD RP ANDRES BEDOYA DEVUELTA". The body contains a table with details about the request, including "Código Solicitud RP", "Fecha de Expediente del Documento", and "Valor Total". The table shows a value of \$14,000,000.00. The email is marked as "Leído / No leído". The interface includes a sidebar with "Favoritos" and "contratacionbomb...", a top navigation bar with "Inicio", "Ver", and "Ayuda", and a bottom taskbar with various application icons and a system clock showing "1:43 p.m. 24/07/2026".

Outlook interface showing an email thread titled "SOLICITUD RP ANDRES BEDOYA DEVUELTA". The email is from "Rp Sicc" to "Contratación Bomberos" dated "Mié 01/07/2026 09:43 AM". The subject is "SOLICITUD RP ANDRES BEDOYA DEVUELTA". The body contains a table with details about the request, including "Código Solicitud RP", "Fecha de Expediente del Documento", and "Valor Total". The table shows a value of \$14,000,000.00. The email is marked as "Leído / No leído". The interface includes a sidebar with "Favoritos" and "contratacionbomb...", a top navigation bar with "Inicio", "Ver", and "Ayuda", and a bottom taskbar with various application icons and a system clock showing "1:43 p.m. 24/07/2026".

SOLICITUD RP ANDRES BEDOYA DEVUELTA Resumir este correo electrónico

Rp Sicc
Para: Contratación Bomberos
Mié 01/07/2026 09:43 AM

Ver Solicitud

Motivo Devolución/Rechazo
SE DEVUELVE POR QUE EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL ADICIONAL EL VALOR TOTAL (EN NUMEROS, ESTA INCOMPLETO REVISAR Y ACLARAR)

Adjuntos

Datos Básicos	
Código Solicitud RP	2870274
Valor Total	\$14,000,000.00
Fecha de Expediente del Documento	30/06/2026
Moneda	USD
Estado	Rechazado
Detalle	Para el caso de la solicitud de RP de Andres Bedoya Devuelta, se devuelve por que en la clausula primera del adicional el valor total (en numeros, esta incompleto revisar y aclarar)

Responder Reenviar